



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2024-MPH/CM

Huancayo, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 031-2024-MPH/REG-BFFG de 20 de mayo de 2024 de la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación"; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 1° del artículo 19° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la autoridad queda dispensada de notificar formalmente a los administrados cualquier acto que haya sido emitido en su presencia, siempre que exista acta de esta actuación procedimental donde conste la asistencia del administrado;

Que, con Carta N° 031-2024-MPH/REG-BFFG la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales solicita informe del Estado Situacional y documentación respecto a la Ejecución de la obra "Creación del puente sobre el río Sullcas y mejoramiento del Jr. Arequipa tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, distritos de Huancayo y el Tambo, provincia de Huancayo – Junín" con CUI 2177011 y Código SNIP 87477;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
ALCALDÍA  
Abg. José L. Avino Arge  
SECRETARIO GENERAL

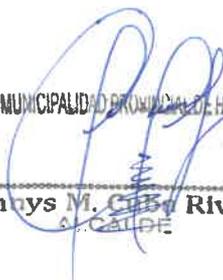


**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal informe del Estado Situacional y documentación respecto a la Ejecución de la obra "Creación del puente sobre el río Sullcas y mejoramiento del Jr. Arequipa tramo: Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa, distritos de Huancayo y el Tambo, provincia de Huancayo – Junín" con CUI 2177011 y Código SNIP 87477.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo al Gerente Municipal y al Gerente de Obras Públicas para su conocimiento y atención en el plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
.....  
Denys M. Cusi Rivera  
ALCALDE

  
Denys M. Cusi Rivera  
GERENTE GENERAL